



RADICADO. 05266 31 10 002 2020-00143 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veintiuno de agosto de dos mil veinte

Revisado el memorial aportado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, a través del cual pretende subsanar los requisitos exigidos por el Despacho en auto del 23 de julio de 2020, POR SEGUNDA VEZ se INADMITE la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS, presentada por LUZ NELLY CARMONA HERNANDEZ, frente a LUIS ALFONSO ROMERO QUINTERO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, PRESENTE en un solo escrito la demanda debidamente integrada, observando los requisitos contemplados en el artículo 82, en armonía con el 93 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,



ALICIA MARIA ALVAREZ PAJON¹
JUEZ

(Est)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 071.

Fijado hoy, 24 agosto de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretario

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la *"firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"*